

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Don Leopoldo de Cortines, don Juan Manuel Mazarrasa, don Francisco G. Camino y Bolívar y don Isidoro del Campo y Fernández Hontoria, vecinos de Santander y propietarios de la mina «Nueva Mina» número 3.350, han incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de la misma, radicantes en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y 27 de las bases ge-

nerales, se ha servido con fecha 22 de Junio disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniéndose conocimiento de la pretensión entablada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de la utilidad pública, dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del Reglamento, para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 12 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Don Leopoldo de Cortines, don Juan Manuel Mazarrasa, don Francisco G. Camino y Bolívar y don Isidoro del Campo y Fernández Hontoria, vecinos de Santander y propietarios de la mina «La Cagiga» número 3.266, han incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de la misma radicantes en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y 27 de las bases generales, se ha servido con fecha

22 de Junio disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniéndose conocimiento de la pretensión entablada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de la utilidad pública, dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del Reglamento, para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 12 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Del día 29 de Julio al 6 de Agosto tendrá lugar la demarcación del registro nombrado «San Julian» núm. 9.106 de don Julián Gonzalez, vecino de esta ciudad, sito en término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 27 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 2 AL 9 DE AGOSTO								
8732	Leigarrena	Camaleño	Canal del Vidrio	Demc.	D. Dionisio Aristegui	Bilbao	»	Mina Simpática número 6.839.
8738	Bigarrena	Idem	Cuesta del Queso	Idem	El mismo	Idem	»	Minas Punta de Clavo y Se rote número 1.703.
8739	Lenengoa	Idem	Pared de la Perra	Idem	El mismo	Idem	»	»
8762	Peñiscola	Idem	La Canalona	Idem	Cesáreo Ortiz	Santander	»	»
8811	Manuela	Idem	Lloroza	Idem	Eliodoro Valle	Potes	»	»
DEL 10 AL 17 DEL MISMO								
8833	Zartrigarrena	Idem	Cuesta del Queso	Idem	D. Dionisio Aristegui	Bilbao	»	Minas Simpática número 6.839 y registro Bigarrena número 8.738.
8842	Zostrigarrena	Idem	Aleiva	Idem	El mismo	Idem	»	Mina Aumento á Peña Vieja número 5.513.
8843	Esperanza	Idem	Pozos de Lloroza	Idem	Leopoldo Hontañón	Santander	»	Mina Gramas 1.ª número 4.528, Gramas 2.ª número 4.531, Merejano número 4.530, Llorosa número 4.533, Novena número 6.207, San Luis número 4.532, San Emeterio número 6.555 y 2.º Aumento á Peña Vieja número 5.743.
8918	Caña	Idem	La Celada	Idem	Lino Rivera	Potes	»	»
8919	Cazadora	Idem	Sotosalolo	Idem	El mismo	Idem	»	»

DEL 18 AL 25 DEL MISMO

8969 La Bilbaina	Idem	Lloroza	D. Fernando Raba	Bilbao	Mina Gramas 2.º número 4.531.
8979 Clavelina	Idem	Canal del Vidrio	Alfredo Wunsch	Santander	La Condese número 5.175.
8982 Amargarrena	Idem	Sal del Pozo	Dionisio Aristegui	Bilbao	"
8986 Amargarrrena	Idem	La Canalona	El mismo	Idem	"
8986 Amabigarrena	Idem	Cañal del Vidrio	El mismo	Idem	"
DEL 26 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE					
9059 Elvira	Idem	Soterdollo	El mismo	Idem	Mina Novena número 6.207.
9398 Periquito	Idem	Las Campanas	Julian Irazu	Santander	"
9616 Dem.ª a Décima	Idem	Merejuno	Leopoldo Hontañón	Idem	Minas Décima número 6.345, Aumento a Altaiz núm. 6515, Altaiz núm. 5.831, Merejano núm. 4.530, Hoyos número 4.529, La Constancia número 7.347.
9648 José Mary	Idem	Campo Resalao	José Maria Zunzunegui	Idem	Mina Punta del Clavo y regis- tro Lenengoa núm. 8.739.
9802 Porvenir	Idem	Cuesta de Canales	Bernardo G. Enterría	Camaleño	"
10055 Dem.ª a Grama 2.ª	Idem	Las Gramas	Real C.ª Asturiana	Torrelavga.ª	Marcelino Aparicio núm. 4.530, Hoyos num. 4.529, Gramas 2.ª núm. 4.531 y La Descui- pada núm. 7.529.

DEL 3 AL 10 DE SEPTIEMBRE

10188 Hoyo sin tierra	Idem	Hoyo sin tierra	Sociedad Peña Vieja	Santander	Leopoldo Hontañón
10471 A	Idem	Sol del Pozo	Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	Juan Niño
10472 B	Idem	Hoyo del Cardoso	El mismo	Idem	El mismo
10473 C	Idem	Los Bernejos	El mismo	Idem	El mismo
10905 Rosita	Idem	Collado de Canales	Fernando M.ª Beraza	Santander	"
10963 D	Idem	Cerro de Cueva	Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	"

DEL 11 AL 18 DEL MISMO

8603 Pandereta	Idem	Colledo de Ferro	D. Emilio Torriente	Santander	Mina Emilia núm. 6.912 y No Entrarán núm. 1.635.
9253 Los tres Amigos	Idem	La Canalona	Maximino Olavarria	Idem	"
9396 Santiago	Tresviso	Silla Caballo	Dionisio Aristegui	Bilbao	Mina Octisima.
9783 Dem.ª a Octisima	Idem	Andara	Sociedad La Providencia	Santander	Minas Octisima, Segura, Suerte y Superior.
10131 José Pablo	Camaleño	Cotermo de la Teja	León Fernández	Frama	"

DEL 19 AL 26 DEL MISMO

10153 Lola	Idem	Subiedes	D. Tomás Salceda	Lomeña	Mina Milagros
10174 Clotilde	Idem	Peña Cantes	Antonio Palluso	Santander	Minas Inagotable y Si es posi- ble.
10224 Prevenida	Tresviso	Andara	Sociedad La Providencia	Idem	Modesto Piñeiro
10363 Petra	P. y Camale.º	Bachiller	Benito González	Bilbao	"
10451 Euskalduna	Tresviso	Canal de las Pacas	Santiago Ugarte	Idem	Minas Rosario núm. 2.923 y la Bondad núm. 1.712.

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE AGOSTO								
10973	E	Camaleño	Peña del Cuerpo	D. Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	Juan Niño	Mina Rica núm. 6.890.	
10974	F	Idem	Collado del Pozón	El mismo	Idem	El mismo	Mina Pepita núm. 6.287.	
10980	G	Idem	Las Garamas	El mismo	Idem	El mismo	Mina Emilia núm. 6.912.	
10981	H	Idem	Canal de Fresnedo	El mismo	Idem	El mismo	Mina Eloina núm. 8.393.	
10982	I	Idem	Ortaga	El mismo	Idem	El mismo	Mina La Llebaniegas número 6.325.	
DEL 5 AL 12 DE OCTUBRE								
10991	Casualidad	Idem	Canal Arredondas	Elías Herrero	Santander	Juan Niño	Mina Esperanza núm. 1.242.	
10999	J	Idem	Antuge	Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	El mismo	Mina Rosita núm. 6.216.	
11000	K	Idem	Peña Blanca	El mismo	Idem	"	"	
8502	Cármén	Cillorigo	Fuentes de Mieras	Vicente Bulnes	Bejer	"	"	
90046	San Jesé	Idem	Solano de Cuevas	Vicente Trápago	Santander	"	"	
DEL 13 AL 20 DEL MISMO								
190047	San Torcuato	Idem	Llao Cençal	El mismo	Idem	"	"	
9188	La María	Idem	Terdo y Tejería	Domingo Pérez Peña	Idem	"	"	
9386	El Cantábrico	Idem	Pared de Agüeros	Efesio de la Cotera	Idem	"	"	
9535	El Delirio	Idem	Prado Redondo	El mismo	Idem	"	"	
9387	San Ramón	Idem	Castro la Valleja	D.ª Gerónima Mier	Idem	"	"	
DEL 21 AL 28 DEL MISMO								
10042	Beatriz	Idem	Entambas-Matas	D. Vicente Trápaga	Idem	"	"	Minas Santa Josefina número 7.754 y Concepción número 1.562.
10226	D.ª á Sta. Joaqn.ª	Idem	Cardamas	Juan F. G. Colomer	Idem	"	"	"
10348	La Salvadora	Idem	P. Ambas Caladas	Ramón González Pola	Idem	"	"	"
10495	Juanitó	Idem	Peña de Conróbres	José Regil Peral	J. Musques	"	"	"
11001	L	Idem	Montes la Horca	Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	Juan Niño	"	Minas No me engañes número 8.106.

DEL 29 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE

8838 San Herminio	Tresviso	Val de la Fueenee	D. Rafael E. Sanchez	Madrid	"
8948 La Venenosa	Idem	Tras Cueto Barrd ^a	Mario Corcuera	C. Urdiales	"
9229 La Lucera	Idem	Cueva de la Govia	Pedro A. Guerra	Santander	"
9708 Hilario	Idem	Fuente del Riazó	Mario Corcuera	C. Urdiales	"
9709 Felipe	Idem	La Cotera	El mismo	Idem	"
10552 Ricarda	Idem	La Junciana	D. Francisco Cimiano	Santander	"
10972 Aumt. á Musques	Idem	Cueto Barreda	Rafael Sanchez	Idem	"

DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE

Bantander 23 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Comisión Provincial de Santander

SECRETARIA

Anuncio

Acordado por esta Corporación que se provea por concurso el cargo de capellán de la Casa provincial de Caridad, se anuncia á los señores sacerdotes que deseen ser nombrados que pueden presentar en la Secretaría de la Diputación, las instancias documentadas dentro del plazo de 10 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Se advierte á los solicitantes que dicho cargo tiene consignado en el presupuesto provincial los honorarios de 797'50 pesetas; que el nombramiento se verificará en la forma que previenen las Constituciones Sinodales de esta Diócesis, y que el capellán que se nombre tendrá las obligaciones que las mismas determinan.

Santander 19 de Julio de 1901. — El Vicepresidente accidental, Pablo Pereda.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Las sociedades anónimas nacionales domiciliadas en esta provincia, que tengan en circulación acciones, obligaciones, cédulas, bonos ú otros valores, están obligados á presentar, contra recibo, en esta oficina y para su remisión á la Dirección general del Timbre del Estado, y á fin de liquidar el impuesto de Negociación según lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley del Timbre y 56 del Reglamento vigente; la Memoria y el Balance del año de 1900, determinando de un modo concreto el dividendo ó beneficio líquido obtenido en dicho año y el dividendo repartido con cargo á los beneficios obtenidos en el referido año de 1900, acompañando la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyo requisito debió haberse cumplido por las respectivas Sociedades quince días después de su aprobación por los accionistas.

En cuanto á las Sociedades que tengan pendientes obligaciones, si de antemano no han remitido cuadro de amortización, ó teniéndole hayan amortizado más de las que el

cuadro comprenda, se apresurarán á participarle á esta oficina, mandando para ello certificación expedida por el gerente, y lo mismo en el caso de que la obligación para con los acreedores se modifique. En este caso mandarán una relación de las obligaciones pendientes por fin del mes de Diciembre de 1900.

Respecto á las Sociedades Anónimas de reciente creación, remitirán á esta Delegación de Hacienda un estado de los valores, arreglado al modelo número 10 del Reglamento de 27 de Marzo del año último, dictado para el cumplimiento de la Ley del timbre vigente.

Santander 20 de Julio de 1901.— José de Perea.

Las Sociedades extranjeras por acciones, domiciliadas en esta provincia, á los efectos del artículo 175 de la vigente Ley del Timbre del Estado y 57 del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, están obligadas á presentar en esta oficina, una relación declarando el capital que destinan á sus operaciones en España. En el caso de que esta declaración venga extendida en idioma extranjero, deben acompañar traducción hecha por intérprete jurado.

Las Sociedades que de atemano hayan hecho declaración del capital, se servirán participar si éste ha tenido aumento ó disminución y desde qué fecha.

Santander 23 de Julio de 1901.— José de Perea.

Escuela Elemental de Comercio

DE
SANTANDER

Enseñanza no oficial

En cumplimiento de lo que está mandado, para dar validez académica á los estudios libremente hechos de la carrera mercantil, en toda la segunda quincena del mes de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de esta Escuela de Comercio las instancias de cuantos aspiren á obtener dicha validez académica, debiendo acompañar al mencionado documento la cédula personal del corriente ejercicio.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, expresando literalmente el nombre

y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta capital, y así mismo por su orden las asignaturas de que soliciten exámen, abonando á su presentación los derechos que determinan las disposiciones vigentes.

Los que tengan probados en otros centros de enseñanza las asignaturas que se exigen para el ingreso en la Escuela de Comercio, quedan exentos de este exámen, siempre que acrediten este extremo por medio de la correspondiente certificación oficial.

Santander 23 de Julio de 1901.— El Director interino, Florentino Briones.

Comandancia de Marina

DE
SANTANDER

DON JOSE FERNANDEZ CARO,
Teniente de navío de primera clase de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor «Linnet»,

Hago saber: Que habiendo quedado algunos géneros por rematar en la subasta celebrada en 26 del actual se sacan á nueva licitación con la rebaja del 20 por 100 de su tasación, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1.º La subasta se celebrará en el almacén del quinto muelle el día 6 del próximo Agosto á las nueve y media de la mañana.

2.º Se verificará en un lote solo por pujas á la llana, no siendo necesario para tomar parte en ella ningún depósito previo, pero en el acto que sea adjudicado el postor deberá entregar en la mesa del Juzgado el importe del mismo, el cual ha de satisfacer además los derechos correspondientes á la Hacienda, no entregándose el género hasta haber quedado cumplido dicho requisito.

3.º No se admitirá postura alguna que no exceda de las dos terceras partes de la tasación.

4.º Si no hubiese postor el Juzgado procederá á subastarlo subdividiéndolo en el número de lotes que estime oportuno y si aún después de esta subdivisión quedan algunos de estos parciales desiertos, se subdividirá nuevamente si las condiciones del género lo permiten.

5.º Los géneros son los siguientes:

49 cajas galletas finas y una de perro, valoradas en 7.077'45 de cuya valoración se baja el 20 por 100 y queda en	5.661	96
8 barriles y 3 cajas de provisiones, valoradas en 1257'50 pesetas	1.006	00
248 cajas de sardinas, cuya primitiva valoración fué de 7.440 y subastada sin postor, el de primera fué rebajada en la subasta del 26 en el 20 por 100 á 5.968 y rebajados nuevamente en el 20 por 100 se valoran en esta subasta en	4.774	40
24 fardos pez palo en iguales condiciones.	307	20
48 sacos tamarindo, valorados en 1.440 pesetas y rebajado el 20 por 100 quedan en.	1.152	00
3 barriles, 2 cajas y 1 fardo mostaza, valoradas en 1.579 y queda reducido á.	1.263	20
12 cajas harinas Mellins--Food valoradas en 264'80 y reducidas á	6.375	60
3 cajas plumas de acero, valoradas en 7.969'50 pesetas y reducidas á	6.375	60
14 cajas tintas valoradas en 1.340'05 y reducidas á.	1.072	04
4 fardos curtidos valorados en 1.571'50 y reducidos á.	1.257	26
349 piedras de afilar valoradas en 4.188 y reducidas á.	3.350	40
Colección de muestras valoradas en.	126	00
Total	26.551	84

El rematante queda obligado á retirar de los almacenes los géneros que le hayan sido adjudicados y á facilitar el peso para aquellos que lo requieran.

Santander 29 de Julio de 1901.— Por su mandato de S. S., Luciano Calvo.—José Fernández Caro.

Anuncios oficiales

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de trece de los corrientes, se cita y llama á don Segundo Manuel Sánchez García, ausente en ignorado paradero, para que como heredero de don Leonardo Sánchez del Campo, y su esposa doña Antonia García Gutiérrez, comparezca por sí ó por medio de procurador, con poder bastante á usar de su derecho, dentro del término de quince días, entendiéndose que de no comparecer se seguirá el juicio sin volver á citarle.

Torrelavega quince de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Marcelino García.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 15 de Agosto próximo á las once de la mañana, se celebrará ante esta Alcaldía y en sus Casas Consistoriales, la subasta acordada por la superioridad á instancia de don Luis L. Dóriga, de 500 carros, de árgoma, brezo y rozo, en el Monte Rufriego, del pueblo de Orejo, con destino á combustibles de un Horno de yeso.

La subasta se verificará por pujas á la llana con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado por la Delegación de Hacienda de la provincia, é inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, núm. 163 correspondiente al día 15 de Octubre último, y se servirá de tipo á la subasta la cantidad de quinientas pesetas precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado.

Marina de Cudeyo 22 de Julio de 1901.—El Alcalde, Cayetano Güemes.

Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Román Pérez Ortiz, hijo de Benito y Ramona, número 16 del sorteo del año actual al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal se ha inscrito el oportuno expediente de prófugo con arreglo á las prescripciones del artículo 105 y siguiente de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigentes y por sus resultados

se le ha declarado prófugo por esta corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se le cita emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Luena 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FEDERICO CASTANEDO COBO, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,

Hago saber: Que el día diez y nueve del proximo mes de Agosto y á las diez de la mañana se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

En el pueblo de Orejo y sitio del campillo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, una finca erial que linda por el Norte linea de tierra del ferrocarril de Santander á Solares, Este terreno de Natalia Eslanillo y Sur y Oeste camino servidumbre vecinal; que mide setenta carros igual á una hectarea cinco áreas veinte y una centiáreas; tasada en ochocientas pesetas.

La finca descrita de la propiedad de don Joaquin Nuñez del Pino, se remata el día diez y nueve y hora expresada para con su importe satisfacer el principal y costas causadas en la ejecución promovida por don Calixto Navarro Villa, contra don Joaquin Nuñez del Pino.

Se advierte que se procede á la subasta estando inscripta la finca y no existiendo titulación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la dicha subasta deberá consignar el diez por ciento de dicha tasación.

Marina de Cudeyo á treinta de Julio de mil novecientos uno.—Federico Castanedo,—Por su mandato. El Secretario interino, Pedro de Hontañón.

DON LUCRECIO JUSUE Y FERNANDEZ, Juez municipal letrado de esta villa de Potes, en-

cargado de la jurisdicción por no haberse presentado á tomar posesión el electo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Justo Cobo y Perez vecino de esta villa, para que el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander para prestar declaración en la causa pendiente contra Baltasar García Peña, por hurto de dinero á Antonio Gómez, industrial y vecino de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Potes á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—Lucrecio Jesué.—P. M. de S. S., Francisco M. de la Peña.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Eustaquio Gutiérrez Sainz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda en providencia de este día dictada la carta-orden procedente de la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones contra Francisco Seco, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander al testigo Bernardino Fernández, vecino que fué de Galdames, hoy en las minas de la provincia de Santander, para que el día cinco de Agosto próximo y diez horas de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral acordado en mencionada causa, y bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

A los fines acordados estiendo y firmo la presente en Valmaseda á veintidos de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Isidoro de Llano.

DON LUCRECIO JUSUE Y FERNANDEZ, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Pedro José Antonio Herriero García, vecino de San Andrés, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de maderas, se ha señalado la hora de las once del lunes diez y nueve de Agosto próximo para celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en públi-

ca subasta de los bienes embargados á dicho ejecutado para hacer efectivas sus responsabilidades pecuniaras, los cuales bienes con su detalle y tasación son los siguientes:

MUEBLES

1.^a Una mesa regular de roble en mediano uso, de cinco pies de larga, con su cajón, tasada en diez pesetas.

2.^a Una arca de roble en regular uso, de cinco pies de larga, tasada en cinco pesetas.

3.^a Otra arca de nogal de igual largura, mediano uso tasada en ocho pesetas.

INMUEBLES

1.^o Un prado en término de San Andrés y sitio de la Pandilla, de un carro, ocho áreas; linda Saliente Lorenzo San Juan, Mediodía Pedro Rodriguez, Poniente egido y Norte igual, tasado en cincuenta pesetas.

2.^o Otro en igual término y sitio Puente de Oria de igual cabida; linda S. Manuel Gonzalez, M. camino P. egido y N. canal, tasado en setenta y cinco pesetas.

3.^o Otro en idéntico término y sitio de la Barga, cabida igual que el anterior; linda S. Enrique Labandon, M. Alfonso Díaz, P. egido y N. Manuel Heras, tasado en setenta y cinco pesetas.

4.^o Otro en dicho término y sitio de Vallosalus, de igual cabida, linda S. Mariano Gonzalez, M. camino, P. egido y N. Enrique Labandon, tasado en veinticinco pesetas.

5.^o Otro en precitado sitio ó sea término y sitio que llaman Fresnedo, hoy linda S. Angel Agüeros M.

eamino P. y N. egido, de cabida dos carros ó diez y seis áreas, tasado en ciento doce pesetas y cincuenta céntimos.

6.^o Una viña en dicho término dollaman Cuelle, de tres obreros, que linda Saliente Viviana Gómez, Mediodía Angel Rubiano, Poniente Mariano Gonzalez y Norte camino, tasada en sesenta pesetas.

7.^o Una tierra en la Oraguilla, de dos heminas ó seis áreas que linda Saliente Valentina Gonzalez, Mediodía y Poniente igual y Norte Manuel Heras, hoy está destinada á prado, tasada en diez pesetas.

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta de referencia, se libra el presente despacho con las prevenciones siguientes: Que los bienes inmuebles se hallan depositados en poder del vecino de San Andrés, don Antonio Gómez Cabeza, y los inmuebles radican todos en término municipal de Cabezón de Liébana, no existiendo títulos de propiedad de las fincas descritas ni se ha subsanado su falta: Que no se admitirá postura que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes de la tasación de aquellas: Que para tomar parte en la misma subasta deberá consignar previamente, con arreglo á la ley, el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo para la venta de las respectivas fincas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura de los inmuebles, y deservandose respecto de los muebles las dichas prevenciones que á los mismos sean aplicables.

Dado en Potes á diez y seis de Julio de mil novecientos uno.—Lu-

recio Jusné.—P. S. M. Arturo G. de Enterria.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacén de carbones minerales

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA